CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2185 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/19 CONVOCADA PARA EL SERVICIO PARA LA PUBLICACION DE AVISOS INSTITUCIONALES (ID Nº 372442), CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 26 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Memorándum de fecha 27/11/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) en la que solicita resolución por la que se declara desierto la Contratación Directa Nº 59/19 convocado para el "Servicio para la Publicación de Aviso Institucionales (ID Nº 372442)", efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que según el informe de la UOC-MCDE. conforme a la carta de invitación se ha llevado a cabo el acto público para la recepción de sobres de dicha contratación y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 es oportuno declarar desierto la licitación por Contratación Directa y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en su Art. 3° de la Resolución Nº 1765/I.M. cuanto sigue: …///… "El Comité de Evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO la Licitación por Contratación Directa Nº 59/19 y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás concordantes*"…///… recomendación a la que refrenda la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27/11/2019.

Que el Art. 30 Inc. a). de la Ley Nº 2051/2003 establece "*que no se hubiera presentado oferta alguna*" por lo que, en estas condiciones, corresponde declarar desierto el presente llamado en los términos y condiciones establecidas por las normas que regulan la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa Nº 59/19 convocado a través de la Resolución Nº 1765/I.M. para el "Servicio para la Publicación de Aviso Institucionales (ID Nº 372442)", por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la esta Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal